

**APRUEBESE Y SANCIONESE EL MONTO DEFINITIVO DE 1 PROYECTO INDIVIDUAL DE MARÍA PÉREZ ERRÁZURIZ, PRESENTADO POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL, MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ NAVARRETE, BAJO LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S. N°10/2015 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, REGIÓN AYSÉN**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:254**

**Coyhaique , 13 de febrero de 2023**

**VISTOS:**

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N°10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°03129 de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico de Habitabilidad Rural del Programa del mismo nombre; La Resolución Exenta N°03131 de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°1829 de fecha 14 de octubre de 2021, del Serviu Región Aysén, que modifica la Resolución Exenta N°559 de fecha 27 de abril de 2016, que designa coordinadora proyectos y las Resoluciones Exentas N°857 y N°860, ambas de fecha 08 de junio de 2016, que designa miembros de la Comisión Técnica Evaluadora de los proyectos de Asociación Territorial, Título I y Postulación Directa, Título II, del Programa de Habitabilidad Rural; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de Toma de Razón; La Resolución RA N°272/38/2022 de fecha 28.04.2022 (V. y U.), que establece orden de subrogación de cargo de Director de Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Lo indicado en el artículo 53 “De la Evaluación de Proyectos,” relativo al proceso de aprobación, observación y/o rechazo de los proyectos presentados al Serviu Región de Aysén, del D.S. N° 10 (V. y U.) 2015 y sus modificaciones posteriores.
- Que, existiendo la necesidad de dar solución habitacional a familias beneficiarias de *Subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, modalidad vivienda nueva, tipología Construcción en Sitio del Residente*, que residan en cualquier lugar del territorio nacional, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes de acuerdo a los datos que provea el Instituto Nacional de Estadísticas, atendiendo a sus particularidades geográficas y culturales, y siendo imperioso para la Administración Activa, proceder de oficio frente a estos acacimientos, dando así, cumplimiento al principio de celeridad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Resolución Exenta N°269 de fecha 08 de marzo de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N°1642 de fecha 12 de noviembre de 2020, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas del Programa de Habitabilidad Rural, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- El Certificado de Calificación de Proyecto “Definitiva”, de fecha 01 de febrero de 2023, mediante el cual se declara Aprobado el proyecto de María Pérez Errázuriz, *Código Expediente 29503*, presentado por la Entidad de Gestión Rural, María José González Navarrete
- Los e-mails de fecha 01 de febrero de 2023 y 8 de febrero de 2023, emitidos por la Srta. Luz Vásquez Foitzick, Encargada del Programa de Habitabilidad Rural, mediante los cuales solicita los valores en unidades de fomento, asociados a la Fiscalización Técnica de Obras y Asistencia Técnica del proyecto individual indicado anteriormente.
- Los E-mails de fecha 09 de febrero de 2023, emitidos por la Srta. Loreto Muñoz Salazar, funcionaria de la Unidad de Asistencia Técnica, mediante los cuales informa los montos en Unidades de Fomento, asociados a la Fiscalización Técnica de Obras y Asistencia Técnica del proyecto individual de Construcción en Sitio del Residente y Recinto Complementario de María Pérez Errázuriz, *Código Expediente 29503*.

**RESUELVO:**

- APRUEBASE** el proyecto que se indica a continuación, presentado por la Entidad de Gestión Rural, María José González Navarrete, lo anterior conforme lo indica artículo 53 del D.S. N°10 (V. y U.) 2015 y sus modificaciones posteriores.
- SANCIONESE** el monto definitivo del proyecto que se indica, para la aplicación del subsidio de Habitabilidad Rural.

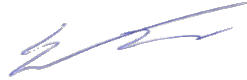
					Modalidad Vivienda Nueva	Ampliación de la Vivienda	Subsidio Complementario			Ahorros					
N°	N° Expediente	Rut	Nombre Beneficiarios	Factor Multiplicador	Construcción Sitio del Residente	Recinto Complementario	Mejoramiento Terreno	Solución Sanitaria y/o Dotación de Energía	Requerimiento Arquitectónico	Subsidio Incrementado por Exención Monto Ahorro	Ahorro Exigido	Monto U.F. Asistencia Técnica	Monto U.F. ITO	Total Presupuesto U.F.	Dirección
		16.208.040	María de Los Ángeles												Lote B-2- 7, Sector Cerro

1	29503	7	ARGENTINA Pérez Errázuriz	1,4	700	168	100	200	100	7,5	7,5	67,38	30,15	1.380,53	Cerro Divisadero S/N, Coyhaique

3. No se efectuará incremento de Asistencia Técnica para el subsidio complementario "Requerimiento Arquitectónico", por tratarse de una vivienda tipo.

4. La EGR debe asumir la fiscalización técnica de obras, de acuerdo con la Resolución Exenta N°3131/16.05.2016 y sus modificaciones posteriores. El régimen para proyectos de tipologías CSR es el B, con visitas al menos dos veces por semana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**EDUARDO NAVARRO CARRASCO**  
**DIRECTOR (S)**

**SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
certificado calificación e emails	Digital			
drx	Digital			

VSFC/KNE/LVF

Distribución:

- Karina Navarro Espinoza - JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO
- Luz Vasquez Foitzick - ENCARGADA SISH-PHR-PIS
- Hector Gatica Loaiza - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Miguel Quiñel Valencia - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Manuel Mauricio Castillo González - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN (S)
- Manuel Mauricio Castillo González - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS II
- Juan Carlos Durán Jara - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS
- Patricio Valenzuela Barrientos - ENCARGADO DE SECCIÓN ENTIDAD PATROCINANTE
- Denisse Calderón Navarrete - JEFE EVALUACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTO (S)
- Loreto Selma Muñoz Salazar - JEFE ASISTENCIA TÉCNICA
- Heriberto Moreno Perez - Oficial de partes